



SUTTP

Comunicado N° 159

Lima, SÁBADO 31 de MAYO de 2025

ALERTA SINDICAL ANTE LA: **¡REESTRUCTURACIÓN AMISTOSA!** ANUNCIADA POR EL NUEVO DUEÑO DE TELEFÓNICA DEL PERÚ UN SUPERÁVIT NO JUSTIFICA EL SACRIFICIO DE LOS DERECHOS LABORALES

Ante las recientes declaraciones del empresario argentino José Luis Manzano, nuevo controlador del 99.3% de Telefónica del Perú a través de Integra Tec International, el SUTTP expresa su profunda preocupación y desconfianza frente a lo anunciado en la entrevista publicada por el diario Gestión.

El señor Manzano afirma que, bajo su conducción, la empresa deberá “operar en superávit a marzo del 2026”, y que realizará una “reestructuración amistosa”. Sin embargo, la experiencia en nuestro país y en la región nos ha demostrado que cuando empresarios prometen eficiencia y reestructuración, lo que suele venir es recorte de personal, sobrecarga laboral, y vulneración de derechos.

En ese contexto, manifestamos lo siguiente:

- La reestructuración empresarial no debe vulnerar derechos laborales.
- Toda reestructuración debe respetar los principios constitucionales del trabajo, recogidos en el artículo 23° de la Constitución Política del Perú, que establece:
 - ◆ “Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador.”
 - ◆ Asimismo, el artículo 26° garantiza:
 - Igualdad de oportunidades sin discriminación.
 - Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley.
 - Interpretación favorable al trabajador en caso de duda sobre la norma.

El despido masivo por causas económicas está regulado y no puede usarse arbitrariamente.

Recordamos que el Decreto Supremo N.° 003-97-TR (TUO del D. Leg. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral) exige:

- Justificación objetiva de causas económicas, tecnológicas o estructurales.
- Autorización previa del Ministerio de Trabajo para despidos colectivos (arts. 46° al 49°).
- Consulta previa con las organizaciones sindicales.

Advertimos que cualquier intento de reestructuración que ignore estos procedimientos será considerado ilegal y arbitrario.

El derecho a la estabilidad laboral es irrenunciable.

Conforme al Convenio N.º 158 de la OIT, ratificado por el Perú, el empleador solo puede cesar trabajadores por causa razonable relacionada con la conducta del trabajador o con necesidades objetivas de la empresa, debidamente acreditadas.

Este derecho está respaldado por:

- Ley N.º 28806 – Ley General de Inspección del Trabajo, y
- Ley N.º 27942 – Ley de Prevención del Hostigamiento Laboral, que sancionan despidos arbitrarios, prácticas hostiles o acoso con fines de retiro forzado.

Los sindicatos SOMOS parte del diálogo social, no testigos mudos de decisiones unilaterales.

El nuevo dueño no puede pretender reestructurar una empresa con más de 30 años de historia en el Perú sin sentarse a la mesa con sus trabajadores organizados. La Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (D. Leg. 25593) obliga a:

- ◆ Informar previamente sobre todo cambio estructural que afecte las condiciones laborales (art. 16º).
- ◆ Respetar la participación de los sindicatos como actores válidos en la toma de decisiones (art. 17º).

Exigimos una convocatoria formal e inmediata a las organizaciones sindicales de Telefónica del Perú para conocer los planes de la nueva administración.

Desde el SUTTP, nos declaramos en estado de vigilancia activa.

La promesa de “superávit” no puede lograrse sacrificando derechos laborales. **Lo decimos con claridad:**

- ¡La deuda con SUNAT no se paga con el despido del trabajador!
- ¡Las ganancias no deben construirse sobre la precarización!

Nos mantendremos firmes, organizados y en coordinación con nuestras bases y con el movimiento sindical nacional, para enfrentar cualquier intento de vulnerar los derechos conquistados.

**¡UNIDAD, VIGILANCIA Y RESISTENCIA SINDICAL
FRENTE A TODA REESTRUCTURACIÓN INJUSTA!**

**¡SIN TRABAJADORES NO HAY SUPERÁVIT
NI SOSTENIBILIDAD POSIBLE**

¡La UNIDAD es nuestra FORTALEZA!